

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desierte por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Septiembre 1927.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

EXPOSICION

SEÑOR: Todo movimiento emigratorio tiene un origen económico, y de orden económico y social son los móviles que desarraigan la población trabajadora del país en que nació para llevarla a otro que no conoce, en que espera hallar más amplia renovación a sus esfuerzos.
España es el país en que la necesidad de encontrarla acomodo reciente formación. Por contrario, España puede multiplicar sus habitantes si al mismo tiempo su riqueza, que es fuente de trabajo y bienestar. En el solar cabe mucho mayor número de

familias trabajadoras de las que sustenta, y a ensancharlo y a hacerlo más grato contribuyen eficazmente las obras públicas, tan intensificadas de algunos años a esta parte, los progresos patentes de la Agricultura y la mejora de la condición del trabajador, especialmente el del campo, al que leyes sociales que el Gobierno de V. M. prepara han de hacer cada día más fácil el acceso a la propiedad del suelo que labra.

Por todo ello se imponía establecer la debida correlación entre servicios que, como los de Emigración, Acción social agraria y Acción social, existían dentro del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria sin un nexo cual la Dirección de Acción Social y Emigración que se crea, y en lo sucesivo los agrupará, y cuya misión, así como la del Consejo de Acción Social y Emigración a ella afecto, sea arraigar en el país, por medio de reformas de carácter social y ayudas de carácter económico, a la mayor parte de la población activa, y especialmente a la agrícola, que es el factor principal del general sustento y la primera consumidora de los productos de la industria nacional; y al mismo tiempo tutelar, encauzar y dirigir la emigración, que también merece el más exquisito cuidado por parte de la Nación, a la que muchos de los emigrantes retornan, ayudando otros a su bienestar económico y a la valorización de su moneda con

los constantes envíos de numerario, producto de su trabajo en tierra extranjera.

Las mismas razones que justifican la creación de un Consejo de Acción Social y Emigración, en el que se integren las Juntas afectas a cada una de las Subdirecciones de la Dirección general de aquel nombre, inducen a la creación de un Cuerpo consultivo de Comercio, Industria y Seguros en el que coincidan las diferentes Juntas y Comisiones afectas a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Por todo ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Septiembre de 1927.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ

REAL DECRETO

Núm. 1.563

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º A partir de la promulgación de este Decreto, las Direcciones generales de Trabajo y Acción Social y de Acción Social Agraria se denominarán, respectivamente, Di-

rección general de Trabajo y Dirección general de Acción Social y Emigración.

ARTÍCULO 2.º A partir de igual fecha queda suprimida la Dirección general de Emigración, adscribiéndose los servicios a ella encomendados a la Dirección general de Acción Social y Emigración.

ARTÍCULO 3.º Pasarán también a ser de la competencia de esta Dirección general de Acción Social y Emigración los servicios hasta ahora encomendados a la Dirección general de Trabajo en materia de cooperación, paro forzoso, Bolsas de trabajo, subsidio a familias numerosas y seguros sociales, que no sean los atribuidos al Instituto Nacional de Previsión, conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1919.

Incumbirá asimismo a la Dirección general de Acción Social y Emigración la organización de un servicio relativo a viviendas y construcciones rurales; ejercerá el patronato del Estado sobre las instituciones benéficas de carácter económico-social y sobre las Cajas rurales de crédito que aspiren a ser exceptuadas de las reglas de inversión de un fondo, establecidas en el Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926.

ARTÍCULO 4.º La Dirección general de Acción Social y Emigración estará regida por un Director general, nombrado libremente por el Gobier-

no, con categoría efectiva de Jefe superior de Administración.

Artículo 5.º La Dirección general de Acción Social y Emigración se organizará en tres Subdirecciones:

Acción Social Agraria.

Emigración.

Obras Sociales.

Al frente de cada una de estas Subdirecciones habrá un Subdirector, el que sustituirá al Director general en casos de ausencia o enfermedad, pudiendo también ejercer las funciones que éste les delegue.

Artículo 6.º Los cargos de Subdirectores serán designados libremente por el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 7.º Queda disuelto el Consejo de Patronato de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, pasando este servicio a depender de la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Artículo 8.º Será Cuerpo consultivo afecto a la Dirección general de Acción Social y Emigración, el Consejo de Acción Social y Emigración, constituido por las siguientes Juntas, cada una de las cuales se regirá conforme a sus disposiciones orgánicas:

1.º En relación con los servicios de la Subdirección de Acción Social Agraria, la Junta central de Acción Social Agraria, que conservará su constitución actual, y la Junta central del Seguro Agropecuario en que se reorganizará el Consejo de Patronato de dicho Seguro.

2.º En relación con los servicios de la Subdirección de Emigración, la Junta central de Emigración, que conservará la misma organización que tiene en la actualidad.

3.º En relación con los servicios de la Subdirección de Obras Sociales, la Junta central de Obras Sociales, que se organizará de acuerdo con los principios que informan la de Acción Social Agraria.

El Presidente nato del Consejo de Acción Social y Emigración será el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, y habrá un Vicepresidente, nombrado libremente por el Gobierno, que lo será también de una de las Juntas.

Los Vicepresidentes de las otras Juntas serán asimismo designados libremente por el Gobierno.

Serán Vicepresidentes segundos de estas Juntas los respectivos Subdirectores. Estos formarán parte como Vocales de las Juntas que no dependan de su Subdirección.

Artículo 9.º El Director general de Acción Social y Emigración será Vocal nato del Consejo de Trabajo y del Instituto Nacional de Previsión, en las mismas condiciones que el Director general de Trabajo.

Artículo 10. A la Dirección general de Acción Social y Emigración corresponde la representación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en la Comisaría Algodonera del Estado, designando a este efecto los dos miembros que en ella han de representarla.

Artículo 11. La Dirección general

de Comercio, Industria y Seguros tendrá como Cuerpo consultivo el Consejo de Comercio, Industria y Seguros, que estará integrado por las Comisiones permanentes de las siguientes Juntas y Comisiones, que seguirán rigiéndose por sus disposiciones orgánicas:

1.º En relación con los servicios de Comercio, la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Junta Nacional del Comercio Español en Ultramar, Junta Consultiva de la Propiedad Urbana, el Comité de Ferias y Exposiciones y la Comisión permanente de Comercio.

2.º Con relación a los servicios de la Subdirección de Industria, la Comisión permanente de Industria, la Comisión permanente de Electricidad y la Comisión permanente de Enseñanza Industrial.

3.º En relación con los servicios de la Subdirección de Seguros, la Junta Consultiva de Seguros y la Junta Consultiva del Ahorro.

El Presidente del Consejo de Comercio, Industria y Seguros será el Ministro del Departamento.

Habrán un Vicepresidente nombrado libremente por el Gobierno y Vicepresidentes segundos de dicho Consejo serán los Subdirectores de Comercio, de Industria y de Seguros.

Artículo 12. El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria dictará las disposiciones complementarias para la aplicación de este Decreto.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 3.173

Según me comunica el Alcalde de Espiel, en oficio de 10 de Agosto último, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua de 14 a 16 años, toda mosqueada, 1'51 metros de alzada y las siguientes señas particulares: pintas negras en ambas espaldillas y costillares y el hierro del

Fénix Agrícola V. número 1 en el anca izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 15 de Septiembre de 1927.
—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 3.204

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera y segunda quincenas de Agosto últimos, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 10

Bajo la presidencia de don Manuel Baquerizo García.

Después de leída el acta de la sesión se acordó:

Conceder ingresos a varios presupuestos alineados.

Idem salidas a dementes curados.

Idem varios ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para adquirir hoja de maíz con destino al relleno de jergones.

Id. al Director de Agudos para la realización de diferentes servicios y adquisiciones.

Facultar al señor Diputado don José Sanz Noguera para que ordene lo que estime conveniente para las investigaciones que son necesarias para hacer un pozo en el Departamento de dementes hembras.

Aumentar en dos el número de enfermeras para dicho Departamento.

Autorizar al Director de Expósitos para que lleve a cabo diferentes servicios y adquisiciones.

Aprobar acta de recepción de las ropas adquiridas para la Casa de Expósitos.

Aprobar acta de recepción del lavadero-secadero mecánico instalado en el Hospital de Agudos.

Aprobar varias cuentas y facturas de diferentes servicios y adquisiciones realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Idem dos presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de diferentes obras.

Autorizar al Director del Hospital de Higiene, para la adquisición de dos mesas con destino al Laboratorio.

Conceder la cantidad de 25 pesetas a Sor Gregoria Cuesta y 20 a Manuela Nespereira para que usen de las aguas de Cestona, Marmolejo, respectivamente.

Aceptar el régimen de recepción propuesto por la Diputación para no abonar el importe de tancias que causen en Establecimientos de Beneficencia, los individuos de aquella provincia y viceversa.

Aprobar ocho presupuestos formados por el señor Ingeniero de Vías y obras provinciales para estudio y proyecto de varios vecinales.

Aprobar acta de recepción de la Sección de la apisonadora adquirida para el servicio de la Sección de Obras provinciales.

Aprobar cuentas relativas a la recaudación del impuesto de personalidades del año 1926 llevada a cabo en varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Sección de Obras provinciales.

De conformidad con lo acordado por la Intervención referida, para la aportación directa de la aportación forzosa correspondiente al servicio.

Aprobar repartimiento de la bución territorial, por el conurbano, girado entre cinco municipios de esta provincia.

ejercicio de 1928, el cual ha sido mitido por el Ilustrísimo señor Jefe de Hacienda.

Aprobar el presupuesto del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, para el curso académico de 1927-28.

Se lleve a cabo en la Imprenta provincial, la impresión de 150.000 ejemplares de hojas declaratorias de impuesto de cédulas personales.

Designar al señor Diputado don Ramón Soriano para que, en nombre del señor Presidente forme parte de los Tribunales de oposición.

Desestimar instancia de don Angel López Obrero, en solicitud de aumento de su pensión de 1.000 pesetas.

Prorrogar por un año más el estudio de estudios que dista de 100 kilómetros.

Que el ara romana que se encuentra en la Casa Central de la provincia, pase al Museo Arqueológico en calidad de depósito.

Autorizar al Diputado don Manuel Vázquez para que adquiere un obelisco para premio del Certamen Literario que se ha de celebrar en el Ateneo de la Rambla.

Conceder a don Manuel Vázquez, la jubilación en su calidad de Jefe de la Sección provincial de puestos municipales; que la

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

ducida por el mismo se provea mediante concurso y que hasta tanto cubre esta, se encargue interinamente de dicha Jefatura el señor In-ventor de fondos provinciales don Rafael Gómez Dueñas.

Conceder al farmacéutico de la Beneficencia provincial don Enrique Ma-Fernández un mes de licencia.

Admitir la dimisión que hace don Emilio Luque Morata de su cargo de Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial; que se proceda a la provisión del cargo en la forma reglamentaria y que hasta tanto se lleva esto a cabo se encargue interinamente del mismo el profesor mayor categoría y antigüedad don Manuel Villegas Montesinos.

Que continúe en suspenso la aprobación del acta elevada por el Tribunal de oposiciones a dos plazas de médicos de la Beneficencia provincial la Sección de Medicina.

Ampliar el acuerdo de 22 de Junio último por el que se reconoció a doña Aquina Rojano el derecho a percibir la diferencia entre la cuantía en que le fué concedida en el seminario de que como crédito reconocido abone esta suma con cargo a la consignación habilitada al efecto.

Autorizar al Director del Museo de Bellas Artes para que disponga el traslado de la parte del artesonado de la Iglesia de San Francisco de Lucena que se encuentra en el Hospicio la atarazana del edificio del Gobierno civil.

Que por el mismo señor Director forme un presupuesto para la reparación de los cuadros existentes en la Casa Central de Expósitos.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiera métodos para la enseñanza musical de los acogidos hayan de constituir la Banda de música.

Que a partir del día 16 del corriente abone la cantidad de dos pesetas a cada una de las tres enfermas del Hospital de Crónicos, actualmente no duermen en el establecimiento en sustitución de la ración de comida que perciben.

Señalar el día 26 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 26 bajo la Presidencia de don Manuel Baquerizo García.

Después de leída el acta de la anterior, se acordó:

Conceder ingresos a varios presun- alineados.

Idem salida a varios dementes cu- distantes.

Idem ingresos en las Casa Socorro spicio y Central de Expósitos.

Idem en 375 el número de los aco- gidos en el Hospicio y suspender tem- poralmente el ingreso en el mismo tanto no se reduzca el actual.

Idem enterada de un oficio del señor de Agudos participando que el Ateneo fugado del mismo la demente Jiménez.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Idem idem del Hospicio parti- cular haberse fugado varios aco- gidos.

Isabel Fernández para que preste ser- vicios domésticos.

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos para la adquisi- ción de gasas y algodones y artículos de farmacia.

Autorizar al mismo señor Director y al de la Casa Hospicio para la rea- lización de diferentes servicios y ad- quisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de diferentes servicios y adquisicio- nes realizados en las diferentes de- pendencias de la Corporación.

Aprobar cuatro presupuestos for- mados por el señor Arquitecto pro- vincial para realización de diferentes obras.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquida- do las especies de suministros que hayan efectuado los pueblos de esta provincia en el mes de Julio último.

Aprobar cuentas relativas a la re- caudación del impuesto de cédulas personales de 1926 llevada a cabo por varios Ayuntamientos de la pro- vincia.

Aprobar recibo de los gastos de traslado del artesonado del convento de San Francisco de Lucena que es- taba en el Hospicio a la atarazana del Gobierno civil.

Aprobar presupuesto formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la repara- ción de la carretera de Doña Mencía a su estación.

Aprobar certificación expedida por el mismo señor Ingeniero Director de las obras realizadas en el camino vecinal de Castro del Rio a Nueva Carteya.

Rectificar el acuerdo de 26 de Julio referente a la nómina de indemniza- ciones correspondientes al personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales en el mes de Junio úl- timo.

Que pase a la Comisión especial de presupuestos un oficio del señor Director de Vías y Obras referente a la consignación para la reparación de carreteras provinciales.

Idem idem idem de idem idem de la consignación para material de la Sección.

Cese en el cargo de médico interino gratuito de la Beneficencia provincial el señor don José María Valenzuela Terroba.

Nombrar Decano del Cuerpo Mé- dico farmacéutico de la Beneficencia provincial al profesor de número don José Navarro Moreno.

Aprobar Reglamento por el que han de regirse las Sub-brigadas Sa- nitarias dependientes del Instituto de Higiene.

Id. Reglamento y cuestionario pa- ra las oposiciones a las plazas de Je- fes Médicos de las Sub-brigadas Sa- nitarias de Priego y Baena.

Conceder al señor Director del Ins- tituto de Higiene don Miguel Benzo autorización para marchar por 25 días al extranjero.

Desestimar instancia suscrita por el señor Director del Conservatorio Oficial de Música referente a aumen-

to de sueldo al personal subalterno del mismo.

Conceder a doña Rafaela Aparicio Galarraga la pensión de orfandad de 833'33 pesetas anuales.

Costear a la acogida de la Casa de Expositos Isabel Cañete, los estudios necesarios para seguir la carrera del Magisterio.

Quedar enterada de que por el se- ñor don Manuel Lacoba Sánchez se han cumplido las obligaciones que le fueron impuestas al concederle la pensión para el estudio de la Avicul- tura.

Autorizar a la Sociedad de Gas y Electricidad para que lleve a cabo la instalación de palometas en la facha- da del departamento de dementes del Hospital de Crónicos.

Conceder autorización a la Socie- dad Anónima Petróleos Porto Pi para colocar un aparato distribuidor de gasolina con tanque subterráneo en la carretera provincial de Montoro a su estación.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públi- cas de esta provincia comunicando haber concedido autorización al veci- no de Lucena don Isidoro Escudero para establecer servidumbre sobre los caminos vecinales de la Ronda de Lucena el kilómetro 61 de la carre- tera de Cuesta del Espino a Málaga y el de la carretera de Montoro a Rute a la de Cuesta del Espino a Málaga por el puente de San Juan de Lucena.

Señalar el día 10 de Septiembre pa- ra celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 10 de Septiembre de 1927.

—El Secretario, F. López.—Visto bue- no: El Presidente, M. Baquerizo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.197

Solicitándose de esta Alcaldía por el Presidente del Circulo de Labrado- res, Industriales y Comerciantes de esta ciudad instalar un motor eléctri- co de 1/4 H. P. para utilizarlo en el tueste de café en el interior de la ca- sa sin número de la calle Conde de Gondomar, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edic- to en el BOLETIN OFICIAL de la provin- cia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado término las reclama- ciones que a su derecho convengan.

Córdoba 14 de Septiembre de 1927.

—G. Bellido Luque.

CORDOBA

Núm. 3.198

Solicitándose de esta Alcaldía por don Manuel Cejudo Rodríguez insta- lar un motor eléctrico de 1/4 H. P. pa- ra utilizarlo en el tueste de café en el interior de la casa número 13 de la

calle Torres Cabrera, se anuncia al público al fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el si- guiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas inte- resadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado tér- mino las reclamaciones que a su de- recho convengan.

Córdoba 14 de Septiembre de 1927.

—G. Bellido Luque.

ESPEJO

Núm. 3.210

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Es- pejo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que no habiendo teni- do efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el arrenda- miento de la exacción municipal esta- blecida sobre servicios y derechos del Matadero de esta villa durante el tiem- po que media desde primero de Octu- bre de mil novecientos veinte y siete a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar bajo mi pre- sidencia o del Teniente en quien dele- gue, y con asistencia de otro vocal de la Comisión municipal permanente de once a doce del que haga diez días contados desde el siguiente a la inser- ción del presente anuncio en el BOLE- TIN OFICIAL.

Servirá de tipo para esta subasta el de seis mil setecientas cincuenta pesetas por cada anualidad, o sean veinte y un mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por los treinta y nueve meses, que se abo- narán por mensualidades anticipadas y los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en ella el cinco por ciento de dicha cuantía total, o sean mil noventa y seis pese- tas ochenta y siete céntimos, y la fian- za definitiva consistirá en el diez y seis por ciento de una anualidad de doce meses según la cuantía del re- mate, siendo don José de Castro Galán el Notario encargado del bastanteo de poderes.

Las condiciones de la subasta y el haberse cumplido el requisito del anuncio previo constan en el pliego de condiciones, ordenanza y expe- diente, respectivos, que obran en esta Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el plazo y for- ma que determina la regla primera ar- tículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro con arreglo al siguiente

MODELO

«Don..... vecino de..... enterado del pliego de con- diciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la can- tidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la exacción municipal del arbitrio es- tablecido por servicios y derechos del Matadero de Espejo (Córdoba) desde

primero de Octubre de mil novecientos veinte y siete a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.
(Fecha y firma del proponente)

Lo que se publica para general conocimiento.

Espejo a trece de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

HORNACHUELOS

Núm. 3.160

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1928 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 12 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Herrera.

EL VISO

Núm. 3.161

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la contribución sobre edificios y solares, que ha de regir en este término municipal durante los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo, las reclamaciones que sean pertinentes.

El Viso a 12 de Septiembre de 1927.—Tomás Linares.

DOS TORRES

Núm. 3.122

Edicto

Don Antonio Herrero Portal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de la Riqueza urbana de este término para el ejercicio del año mil novecientos veinte y ocho, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días, para que los contribuyentes, durante dicho plazo, puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes y a su derecho con vengan.

Dos Torres doce de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.177

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde del Ayuntamiento constitucional esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó prorrogar para el año próximo de 1928, las ordenanzas y tarifas aprobadas para el actual, de las diferentes exacciones que se mencionan a continuación:

Casinos y círculos de recreo.

Inquilinatos.

Carnes frescas y saladas.

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo sobre el tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo de gas y electricidad.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Prestación de servicios en el matadero.

Veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro en la contribución urbana.

Veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial. Repartimientos de utilidades.

Dichas ordenanzas y tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, ante la Comisión permanente.

Villaviciosa de Córdoba 13 de Septiembre de 1927.—Fermín Caballero.

JUZGADOS

MARCHENA

Núm. 3.192

Por la presente se llama a José Campos Romero, de 30 años, natural de Córdoba, vecino de Peñarroya, hijo de Antonio y Carmen, soltero, esquilador y sin instrucción, procesado en sumario por hurto de aves, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Coullaut Valera, diez y seis, Secretaría de don Carlos Muñiz y Suárez, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de toda clase de policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por virtud de indicado sumario.

Dado en Marchena a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Carlos Muñiz y Suárez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.201

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 60 de 1927, sobre desaparición de las caballerías que al final se expresan, del Cortijo Cuadrado, de este término, en la noche del 8 al 9 del actual y propias de Antonia Aguilera Comino, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos poniéndolos a mi disposición en caso de ser habidos.

Reseña de lo sustraído

Un mulo 7 años, alzada 1'47 castaño oscuro, hierro Banco Agrícola Andaluz, bociclado, lunares costillares y letra C. número 1 nalga izquierda.

Otro 6 años, alzada 1'45, capa castaña, raya cruzada, lunares blancos costillares y letra C. número 1, y

Otro mulo, capón, 11 años, 1'45 alzada, capa castaña, raza española, raya cruzada, cebrado confuso, lunares en los costillares y con cincheras, letra F. número 3 y con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 14 de Septiembre de 1927.—El Juez, Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

MONTILLA

Núm. 3.166

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías siguientes: Una yegua torda, de edad de 12 años, alzada marcada, dos lunares pelados entre las orejas y una matadura en la raspa del lomo y cola larga, un muleto entrepelado, oscuro, de tres meses, de edad; las cuales como de la propiedad de Manuel Molina Arrabal, fueron sustraídas la madrugada del día siete del actual del lagar de la sorda de este termino; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder

se encuentren si no acreditan tima adquisición.

Dado en Montilla a trece de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Ochoa.—El Juez, Miguel Navarro.

Administración de

Citaciones y emplazamientos
materia criminal.

Bajo los apercibimientos
dentes en derecho,
emplaza por los Jueces
bunales respectivos a
sonas que a continu
expresan, para que
rezcan el día que se
ñala o dentro del término
se les fija, a contar desde
fecha de la publicación
anuncio en este periódico
cial con arreglo a lo
los 178 de la ley de
ciamiento Criminal
Código de Justicia
63 de la ley de Enjuiciamiento
to Militar de Marchena

Núm. 3.18

CARRASDO AMAYA
años, hijo de José y Doña
natural y vecino de Sevilla
do por hurto, comparece
mino de diez días, ante el
Instrucción de la Derecha
ba; apercibido en otro caso
clarado rebelde.

Córdoba 12 Septiembre
Juez de Instrucción, Luis de
cha.

Núm. 3.184

GARCIA MORENO
años, hija de Antonio y Joa
tera, natural y vecina de
procesada por hurto, comparece
el término de diez días ante
do de Instrucción de la Derecha
Córdoba; apercibida en otro caso
declararle rebelde.

Córdoba 12 Septiembre
Juez de Instrucción, Luis de
cha.

Núm. 3.185

MORENO SOTO
años, hija de Cristóbal y Joa
tural de Benamejé, vecina de
ba, procesada por hurto, comparece
rá en el término, de diez días
Juzgado de Instrucción de la Derecha
de Córdoba; apercibida en otro caso
de ser declarada rebelde.

Córdoba 12 Septiembre
Juez de Instrucción, Luis de
cha.

Imprenta de la Casa de